

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**GALAPAGAR**

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente, sometiendo a información pública por un plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación número 10 del polígono 47, en suelo urbano de las NN.SS.-1989 del Ayuntamiento de Galapagar, presentado por Dña. María José Zamorano de Juan, actuando el nombre y representación de la mercantil Hammada European Group, S. L. U., de conformidad con el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, a cuyos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, con notificación individualizada a la propiedad de los terrenos que forman parte de la Unidad de Actuación.

Segundo.—Aceptar la sustitución de la cesión de terrenos edificables correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación, por su equivalente económico de conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid. A dichos efectos se procederá por la sociedad Hammada European Group, S. L. U., dentro del plazo de 10 días naturales siguientes al de la finalización del período de información pública, al pago al Ayuntamiento de Galapagar de la cantidad de 152.731,75 euros, correspondiente a la monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico para su posterior destino al patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Galapagar, de conformidad y en los términos establecidos en el apartado 5.3 “Cesiones de aprovechamiento urbanístico” del proyecto de reparcelación.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente al proyecto de reparcelación en trámite, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo, pueda presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Galapagar, a 30 de octubre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/18.527/23)

